

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 12:00 horas del día lunes 17 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01254120** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron removidos, destituidos o separados de su cargo, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2017 y anteriores, así mismo dar la información generada a partir del año 2018 a la fecha, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----
----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----
----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01254120** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron removidos, destituidos o separados de su cargo, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día lunes 17 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración

Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

-

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 13:00 horas del día lunes 17 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01256120** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que ingresaron a la corporación policial municipal, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2016 y 2017, así mismo dar la información generada del año 2018 y 2019, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----
----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----
----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01256120** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que ingresaron a la corporación policial municipal, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día lunes 17 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración

Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 13:00 horas del día martes 18 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01257020** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron sancionados, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2016 y 2017, así mismo dar la información generada del año 2018 y 2019, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----

----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----

----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01257020** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron sancionados, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día martes 18 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se

encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 14:00 horas del día martes 18 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01254820** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que salieron de la corporación policial municipal (es decir, las bajas), POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2016 y 2017, así mismo dar la información generada del año 2018 y 2019, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----

----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----

----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01254820** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que salieron de la corporación policial municipal (es decir, las bajas), POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día martes 18 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se

encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 15:00 horas del día martes 18 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01257820** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron promovidos (es decir, ascendidos), POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2016 y 2017, así mismo dar la información generada del año 2018 y 2019, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----

----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----

----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01257820** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron promovidos (es decir, ascendidos), POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día martes 18 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se

encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 15:30 horas del día martes 18 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01252120** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de arrestos registrados en los Informes Policiales Homologados generados en las intervenciones de la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2016 y 2017, así mismo dar la información generada del año 2018 y 2019, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----

----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto-----

los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01252120** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de arrestos registrados en los Informes Policiales Homologados generados en las intervenciones de la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día martes 18 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se

encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 15:50 horas del día martes 18 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01253020** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de intervenciones de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que generaron un Informe Policial Homologado, POR AÑO, para el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2016 y 2017, así mismo dar la información generada del año 2018 y 2019, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----

----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto-----

los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01253020** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de intervenciones de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que generaron un Informe Policial Homologado, POR AÑO, para el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día martes 18 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se

encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2016 y 2017, así mismo otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 15:50 horas del día jueves 17 de septiembre del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01508520** que a letra dice:

A quien corresponda. Solicito un listado que contenga:

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.**
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso**
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.**
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.**
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.**
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.**
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.**
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.**
- h) Si es militar o marino, indicar su rango.**

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131

fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de administraciones pasadas en materia de comandancia, así mismo dar la información generada del año 2018, 2019 y 2020, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----

----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto-----

los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01508520** en donde requiere:

A quien corresponda. Solicito un listado que contenga:

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 20 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual.**
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso**
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.**
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.**
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.**

- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.
- h) Si es militar o marino, indicar su rango.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día jueves 17 de septiembre del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información de administraciones pasadas para la contestación de su solicitud, así mismo otorgar la información generada del año 2018, 2019 y 2020, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

SAN JUAN EVANGELISTA
2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VERACRUZ, PARA INFORMAR SOBRE INFORMACION INEXISTENTE.

En el Municipio de San Juan Evangelista, Veracruz siendo las 12:00 horas del día lunes 17 de agosto del año 2020, constituidos en la oficina de Transparencia ubicada en calle: Rébsamen número: 01 colonia: centro de este municipio; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, con el fin de analizar y revisar mediante argumentos expuestos por el Comandante de la Policía Municipal de este sujeto obligado, la inexistencia de la información parcial de la solicitud con número de folio **01254120** que a letra dice:

Buenas tardes. Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron removidos, destituidos o separados de su cargo, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, fracción II donde señala la atribución del Comité de Transparencia de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; se reúnen los miembros del Comité, C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftalí Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C.Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la administración 2014-2017 no dejó dentro del acta de entrega recepción información de dicho departamento, se le participa al solicitante que después de una búsqueda minuciosa en el departamento de Comandancia como lo marca el artículo 131 fracción III no se encontró información de años anteriores referente a esta solicitud-

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, las razones, motivos o circunstancias que nos obliga a declarar inexistencia de información de los años 2017 y anteriores, así mismo dar la información generada a partir del año 2018 a la fecha, misma que ha sido generada en esta administración

CONSIDERANDO

Que la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que el Comité de Transparencia se integrará de manera colegiada, por un número impar de personas, nombradas por el titular del sujeto obligado, entre las que se encontrará el responsable de la Unidad de Transparencia -----
----- adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto----- los integrantes del comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente este caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado -----
----- Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en la solicitud con folio **01254120** en donde requiere:

Solicito de la manera más atenta el número de policías de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) que fueron removidos, destituidos o separados de su cargo, POR AÑO, durante el periodo 2016-2019.

Y dado que las razones expuestas por el responsable de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento se encuentran debidamente fundada y motivada, se le instruye a comunicar al solicitante la declarativa de inexistencia parcial de la información-----

----- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado con fundamento en los numerales 1,2,4,5,7,9,11,130 y 131 todos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de San Juan Evangelista, Veracruz del día lunes 17 de agosto del 2020 -----

----- En ese tenor en atención al articulado supra mencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz, los miembros del comité C. Ing. Jesús David Acevedo Cuéllar, Titular UAIP; C. Lic. José Manuel Sarmiento Pérez, Tesorero Municipal; C.Lic. Neftali Arias Candelario, Encargado despacho Jurídico; C.Lic. José Trinidad Mortera Hernández, Contralor Interno; C. Daria del Rosario Santiago Hernández, Secretaria del H. Ayuntamiento; instruyen a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento notificar al solicitante la declarativa de información inexistente mediante la notificación de la misma por medios electrónicos que para el caso se encuentren disponibles-----En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración

Las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente: -----

-

ACUERDO

UNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento, notificar al solicitante la declarativa de inexistencia de información del año 2017 y anteriores, y otorgar la información generada del año 2018 y 2019, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Juan Evangelista, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar. -----

C. ING. JESÚS DAVID ACEVEDO CUÉLLAR
TITULAR UAIP Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ MANUEL SARMIENTO PERÉZ
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. DARIA DEL ROSARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. LIC. NEFTALI ARIAS CANDELARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO JURIDICO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA